



**TRABAJANDO
PARA USTED**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-26-O125
CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE
PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34° LLAMADO
GRUPO 3. -APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 1
DE DISMINUCIÓN DE OBRA, AUMENTO DE
OBRA, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y
DISMINUCIÓN DE CONTRATO-

RANCAGUA, 19 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2259

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N°4505 de fecha 01.09.2025 de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa, Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. RUT: 78.644.080-7 la Licitación Pública N° 642-26-O125 "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 34° Llamado Grupo N° 3;
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.09.2025;
- d) El Informe Técnico N° 1 de Disminución de Obra, Aumento de Obras, Obras Extraordinarias y Disminución de Contrato, de fecha 17.04.2026, firmado por la Dirección del servicio al pie del mismo;
- e) La boleta de Garantía N°329827-9 por un valor de UF.381,21 vigente al 30.11.2026, presentada por el contratista para Garantizar el Oportuno y Fiel Cumplimiento de lo pactado, de la Licitación Pública N° 642-26-O125;
- f) La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°1558845 de la compañía de Seguros Renta Nacional por un monto de UF.381,21 vigente al 30.11.2026 presentada por el contratista para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros de la Licitación Pública N° 642-26-O125;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 (publicada en el diario oficial con fecha 23.12.2025), que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, modificada por la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025 y publicada con fecha 12 de abril de igual año, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar el Informe Técnico N° 1 de Disminución de Obra, Aumento de Obras, Obras Extraordinarias y Disminución de Contrato de la Licitación Pública N° 642-26-O125.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE el Informe Técnico N° 1 de Disminución de Obras, Obras Extraordinarias, Aumento de Obras y Disminución de Contrato de fecha 17.04.2026, de la Licitación Pública N° 642-26-O125, "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 34° Llamado Grupo N° 3, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señalado en el visto d) de la presente resolución.
2. AUTORÍZASE, una Disminución de Obra por un monto de UF.439,92 señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 17.04.2026, mencionado en el visto d) de la presente Resolución, monto que representa un 3,462 % del contrato original.
3. AUTORÍZASE un Aumento de Obra por un monto de UF.235,64 señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 17.04.2026 mencionado en el visto d) de la presente Resolución, monto que representa un 1,854 % del contrato original.
4. AUTORÍZASE una Obra Extraordinaria por un monto de UF.88,56 señalado en el Informe Técnico N° 1 de fecha 17.04.2026 mencionado en el visto d) de la presente Resolución, monto que representa un 0,697 % del contrato original.
5. PÁGUESE los montos asociados a los Aumentos de Obras por un valor de UF. 235,64 y las obras extraordinarias por un valor de UF.88,56 en los estados de pagos sucesivos conforme lo establece el D.S. 236/02.
6. DESCUÉNTENSE, así también, las Disminuciones de Obra por un monto de UF.439,92, en los estados de pagos sucesivos conforme lo establece el D.S. 236/02.
7. Las garantías del contrato, es decir, la boleta de garantía y la póliza de responsabilidad Civil señaladas en los vistos e) y f) respectivamente de la presente resolución, cumplen con su vigencia y monto en conformidad con las modificaciones de obras.
8. Déjese constancia que, producto de las modificaciones de obras, el contrato primitivo disminuye en UF.115,72, quedando como el nuevo contrato actual en un monto de UF. 12.591,21.
9. El contratista deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
10. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio por concepto de modificaciones de obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

YPG/SPZ/FTT/CSQ/CAO/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION

- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTAB. Y PRESUPUESTO
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONSTRUCTORA LAS ARAUCARIAS LTDA. CALLE YUNGAY 121 CURICO CORREO:
ADMINISTRACION@SCLA.CL
- SECCION OFICINA DE PARTES